

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 2 de enero próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1968

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*DECRETO 3152/1968, de 21 de diciembre, sobre cuota sindical a partir de primero de enero de 1969.*

Por Decreto dos mil ciento ochenta y siete, de dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se han modificado las bases de cotización de la Seguridad Social sobre las cuales se viene liquidando también la cuota sindical conforme al Decreto de veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno

y disposiciones concordantes. Por ello, se hace preciso acomodar la cotización sindical a las nuevas bases, que entrarán en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, en concordancia con la Ley de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, con informe de la Organización Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, la cuota sindical se liquidará al tipo vigente en la actualidad, sobre las bases establecidas para el régimen general de la Seguridad Social por Decreto dos mil ciento ochenta y siete, de dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo segundo.—Se faculta a la Delegación Nacional de Sindicatos para dictar cuantas disposiciones estime precisas para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento  
JOSE SOLIS RUIZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de diciembre de 1968 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Infantería don Eduardo Carnero Montero*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Teniente de Complemento de Infantería don Eduardo Carnero Montero, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Empresa «Lorenzo y Manso, S. A.», Ares (La Coruña), fijando su residencia en la mencionada plaza, y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 3153/1968, de 26 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Pedro Mulet Nicoláu pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Pedro Mulet Nicoláu pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticinco del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de noviembre de 1968 por la que se nombra Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cuenca a don Rafael Mombiedro de la Torre.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Vicepresidencia de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cuenca, vista la propuesta del excelentísimo señor Gobernador civil Presidente y en aplicación de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de Formación Profesional Industrial, promulgada el 20 de julio de 1955,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Cuenca a don Rafael Mombiedro de la Torre, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.